



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	103	Jueves 03 de abril de 2025.
Segundo Período Ordinario		Sesión Ordinaria

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTE:

Dip. José David González Hernández

» **VICEPRESIDENTE:**

Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez

» **PRIMER SECRETARIO:**

Dip. Martín Álvarez Casio

» **SEGUNDO SECRETARIO:**

Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis de las actas de las sesiones de los días 14, 15 y 17 de enero del 2025; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Zacatecas (SAMA), para que atiendan la solicitud de perforación de pozos y construcción de abrevaderos para ganado de habitantes de la comunidad del Fuerte, en el municipio de Río Grande, Zacatecas. **Que presenta la Diputada Renata Libertad Ávila Valadez.**
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente a los 58 ayuntamientos del Estado de Zacatecas, a efecto de que destinen mayores recursos al medio ambiente en el presente ejercicio fiscal 2025. **Que presenta el Diputado José Luis González Orozco.**
7. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas a fin de investigar y, en su caso, sancionar a quien resulte responsable de la falta de transparencia del recurso y que se dejen de llevar a cabo estas malas prácticas. **Que presenta la Diputada Ana María Romo Fonseca.**
8. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de participación de la comunidad en servicios de salud. **Que presenta la Diputada María Dolores Trejo Calzada.**

9. Asuntos generales, y
10. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

José David González Hernández

2. SÍNTESIS DE ACTA

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **14 DE ENERO DEL AÑO 2025**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **RUTH CALDERÓN BABÚN** Y **RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **16 HORAS CON 33 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0067**, DE FECHA **14 ENERO DEL 2025**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **16 HORAS, CON 56 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.2

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **14 DE ENERO DEL AÑO 2025**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **RUTH CALDERÓN BABÚN** Y **RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **16 HORAS CON 57 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **05 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0068**, DE FECHA **14 ENERO DEL 2025**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **17 HORAS, CON 09 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **15 DE ENERO** DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.3

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **15 DE ENERO DEL AÑO 2025**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **RUTH CALDERÓN BABÚN** Y **RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 42 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **05 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0069**, DE FECHA **15 ENERO DEL 2025**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **14 HORAS, CON 39 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA **15 DE ENERO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2025, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **RUTH CALDERÓN BABÚN Y RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 15 HORAS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0070, DE FECHA 15 ENERO DEL 2025.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 15 HORAS, CON 13 MINUTOS, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE EXTRAORDINARIA, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.5

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **17 DE ENERO DEL AÑO 2025**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **RUTH CALDERÓN BABÚN** Y **RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **13 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0071**, DE FECHA **17 ENERO DEL 2025**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **13 HORAS, CON 08 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **21 DE ENERO** DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos Karina Isabel Ruiz Ruiz y Saúl Monreal Ávila, Senadores de la República.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se lleve a cabo la homologación de las Leyes civiles locales con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de la eliminación de la apostilla.
02	Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa.	Presenta escrito, mediante el cual informa a esta Legislatura su decisión de dejar de pertenecer al grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y por su propia voluntad se integra al grupo parlamentario de MORENA.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, de los Municipios de El Salvador, Melchor Ocampo, Morelos, Moyahua de Estrada, Santa María de la Paz y Teul de

		González Ortega Zac.
04	Tribunal de Justicia Electoral del Estado.	Notifican la sentencia emitida dentro del juicio en materia de elecciones judiciales promovido por José Iván Pasillas Flores, en contra de acciones realizadas por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.
05	Tribunal de Justicia Electoral del Estado.	Notifican la sentencia emitida dentro del juicio en materia de elecciones judiciales promovido por Claudia Landeros Salas, en contra de acciones del Pleno de la Legislatura del Estado.
06	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Notifican la sentencia emitida dentro del juicio en materia de elecciones judiciales promovido por Glenda Daniela Frausto Flores, en contra de acciones del Pleno de la Legislatura del Estado.
07	Instituto Electoral del Estado.	Remiten copia de los escritos que dirige a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, advirtiéndole la falta de documentación diversa para acreditar los requisitos de elegibilidad de

		<p>personas postuladas como candidatos a ocupar diversos cargos en el proceso electoral extraordinario 2025.</p>
08	Instituto Electoral del Estado.	<p>Presenta copia del escrito que dirige a un candidato a magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, en relación con las disposiciones legales para la inclusión o no, de sobrenombres y fotografías de los candidatos en las boletas.</p>
09	Ciudadano Arturo García Ortega, Director de la Banda Sinfónica del Estado.	<p>Presenta copia del escrito que dirige a la titular del Instituto Zacatecano de Cultura, solicitando cese el acoso laboral en su contra y se le permita ejercer sus funciones y responsabilidades al frente de la Banda.</p>
10	Instituto Nacional Electoral.	<p>Hacen del conocimiento de esta Legislatura y para los efectos constitucionales y legales que correspondan, los listados de las</p>

		<p>personas candidatas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025.</p>
11	Instituto Electoral del Estado.	<p>En el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, solicitan la autorización de esta Legislatura para que personal del Instituto acceda a las instalaciones del Congreso del Estado para elaborar material de difusión, consistente en fotografías y videos para la producción de spots publicitarios.</p>
12	Lic. Rosendo Enrique García Chávez	<p>Presenta escrito de denuncia, sobre hechos constitutivos de tráfico de influencias y nepotismo que comprometen la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del Estado.</p>

4. INICIATIVAS

4.1

DIP. DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

La que suscribe, **Dip. Renata Libertad Ávila Valadez**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y A LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA), PARA QUE ATIENDAN LA SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZOS Y CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS PARA GANADO DE HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso vital para la vida, la seguridad alimentaria y el desarrollo de las comunidades rurales. En el estado de Zacatecas, la crisis hídrica se ha agudizado en los últimos años debido a la sequía prolongada, el abatimiento de acuíferos y el cambio climático. De acuerdo con el Monitor

de Sequía de México, elaborado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), al mes de marzo de 2025, el 100% del territorio zacatecano presenta algún grado de sequía, y más del 60% se encuentra en condiciones de sequía severa o extrema (CONAGUA y SMN, 2025).

Según el Programa Nacional Hídrico 2020–2024 y el Sistema de Información de Agua Subterránea (SIAS), Zacatecas extrae en promedio más de 1,300 millones de metros cúbicos de agua al año, de los cuales alrededor del 82% se destina al sector agropecuario. No obstante, 25 de los 34 acuíferos del estado se encuentran sobreexplotados, lo cual evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas que garanticen el acceso y la gestión sustentable del recurso hídrico en zonas productivas del estado (CONAGUA, 2020).

En este contexto, comunidades como El Fuerte, en el municipio de Río Grande, enfrentan una situación crítica. Productores locales, como el Sr. Abel Perales, presidente de la asociación ganadera de dicha comunidad, y el señor José Aguirre han manifestado con urgencia la necesidad de perforar pozos y construir abrevaderos para garantizar el abasto de agua para el ganado durante el año 2025, ante la inminente pérdida de cabezas por deshidratación y las graves afectaciones económicas a la ganadería local.

Río Grande es uno de los principales municipios ganaderos de la entidad federativa. De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2023 se contabilizaron en dicho municipio más de 75,000 cabezas de ganado bovino, de las cuales aproximadamente el 70% se destinan a la producción de carne y el 30% restante a la producción lechera. Asimismo, se registraron más de 18,000 cabezas de ganado caprino y 25,000 de ovino, lo que convierte a Río Grande en una zona estratégica para el abastecimiento pecuario de la región (SIAP, 2023).

De no garantizarse el acceso al agua mediante pozos y abrevaderos, el riesgo de mortandad de animales en esta temporada seca será inminente, lo cual también repercutirá negativamente en la economía regional y en la seguridad alimentaria local.

El pronóstico meteorológico del Servicio Meteorológico Nacional para el presente año indica que las precipitaciones pluviales estarán por debajo del promedio histórico en el norte-centro del país, incluyendo a Zacatecas, con una prolongación de la sequía severa durante los meses de abril a junio. Asimismo, se estima que el fenómeno de El Niño continuará debilitándose, pero sus efectos persistirán, provocando condiciones de escasez hídrica, particularmente en entidades con baja captación pluvial como Zacatecas (SMN, 2025).

Cabe señalar que existen pozos perforados en comunidades vecinas, como en Los Ramírez, los cuales podrían rehabilitarse o equiparse con bombas, con el objeto de estar en condiciones de abastecer de agua a los productores. La omisión de acciones inmediatas pone en riesgo no solo el sustento de las familias dedicadas a la ganadería, sino también la soberanía alimentaria y la sustentabilidad productiva del estado.

Con esta solicitud, los productores ganaderos del municipio de Río Grande buscan anticiparse a los efectos más críticos de la crisis hídrica de este 2025, mediante la implementación de acciones puntuales que mitiguen el impacto de la sequía en el sector pecuario.

A continuación adjunto las tablas respectivas:

Tablas Informativas sobre la Crisis Hídrica y Ganadera en Río Grande, Zacatecas
Producción ganadera en el municipio de Río Grande, Zacatecas:

Tipo de ganado	Número de cabezas	Destino principal
Bovino	75,000	70% carne / 30% leche
Caprino	18,000	Carne y leche

Ovino	25,000	Carne
-------	--------	-------

Consumo estimado de agua por sector en Zacatecas:

Uso	Porcentaje del total	Volumen aproximado (hm ³ /año)
Agropecuario	82%	1,066
Urbano	12%	156
Industrial/Otros	6%	78

Pronóstico climático para el estado de Zacatecas (2025):

Periodo	Condición esperada	Fuente
Abril-Junio 2025	Precipitaciones por debajo del promedio	SMN, 2025
El Niño	Debilitamiento, pero efectos persistentes	SMN, 2025

Por lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. -La Honorable LXV Legislatura del Estado de Zacatecas **exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en el ámbito de sus atribuciones y capacidades presupuestales, atienda de manera urgente la solicitud de perforación de pozos y construcción de abrevaderos en la comunidad de El Fuerte, municipio de Río Grande, Zacatecas.**

SEGUNDO. -Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Zacatecas (SAMA) para que coadyuve con los habitantes de dicha comunidad, brindando acompañamiento técnico, diagnóstico hidrológico y gestión de recursos para llevar a cabo dichas acciones.

TERCERO. -Se solicita a ambas instancias que informen a esta Soberanía sobre las acciones realizadas en atención a este exhorto en un plazo no mayor a 30 días naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. -Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Atentamente:

Dip. Renata Libertad Ávila Valadez

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Referencias:

- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (2020). Programa Nacional Hídrico 2020–2024. Gobierno de México.
- Comisión Nacional del Agua & Servicio Meteorológico Nacional (SMN). (2025). Monitor de Sequía de México, marzo 2025.
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). (2023). Estadísticas pecuarias municipales 2023.
- Servicio Meteorológico Nacional (SMN). (2025). Perspectiva estacional de precipitación: primer semestre 2025.

4.2

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE ZACATECAS A EFECTO DE QUE DESTINEN MAYOR PRESUPUESTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

El que suscribe, **Diputado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas a efecto de que destinen mayores recursos al medio ambiente en el presente ejercicio fiscal 2025**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años la comunidad científica y diversas instancias gubernamentales han reportado y señalado el gran deterioro ambiental de la tierra, nuestro país y en nuestra propia entidad, lo anterior como consecuencia de actividades humanas, motivo por el cual se han realizado grandes esfuerzos para la toma de acciones y enfrentar la crisis ambiental actual.

No obstante de que nuestra entidad cuenta con pocos estudios sobre su biodiversidad, este cuenta con valiosos recursos naturales y ecosistemas de gran importancia que merece su cuidado y conservación, mismos que van desde los matorrales, pastizales, bosques templados y la selva seca¹.

Es necesario reconocer los problemas ambientales que enfrenta nuestro estado, desde la contaminación en tiraderos de basura y el manejo de los residuos, la deforestación, la sobre explotación de acuíferos y la contaminación de los cuerpos receptores, incendios forestales, entre otros.

En este sentido, es que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente establecido desde el año de 1972, con el objeto de crear nuevos espacios para abordar temas ambientales, impulsar la toma de conciencia sobre la interconexión de los sistemas naturales, y promover la responsabilidad compartida internacional frente a lo que hoy conocemos como los “bienes globales comunes”, ha alertado durante los últimos años, que aún nos quedan pocos años para poder cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se ha fijado la comunidad internacional como parte de la Agenda 2030 para eliminar la pobreza, reducir la desigualdad y lograr sociedades pacíficas, justas e incluyentes².

Es por ello, que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 4º, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que es el estado quien

¹ (S/f). Gob.mx. Recuperado el 31 de marzo de 2025, de https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/region/eeb/files/ZACATECAS_resumen.pdf

² Environment, U. N. (2021, febrero 11). Making Peace With Nature. UNEP - UN Environment Programme. <https://www.unep.org/resources/making-peace-nature>

garantizara el respeto a ese derecho³ y asimismo ha suscrito numerosos tratados y convenios en la materia.

De esta manera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reglamentaria de las disposiciones establecidas en nuestra Carta Magna que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, así mismo, tiene por objeto establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia.

En ese entendido, señala en su artículo 8° que corresponde a los municipios entre otras atribuciones, las relativas a la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; la formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente y la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

En lo que respecta a la regulación ambiental de asentamientos humanos, señala en su artículo 23, que los municipios deben promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y

³ de la Federación el, C. P. en el D. O. (s/f). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Gob.mx. Recuperado el 1 de abril de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable.

Además, le señala a los municipios, obligaciones relativas a la generación de planes y programas diversos que tienen que ver con la materia de ecología, obras, impacto ambiental, fomento de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, la promoción de programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

No podemos omitir que también, que en atención a lo señalado por el artículo 46 de la citada ley, deben establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

De igual manera deben atender disposiciones relativas al medio ambiente, la prevención y control de contaminación de la atmosfera, prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, prevención y control de la contaminación del suelo.

En el ámbito subnacional, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala en el artículo 30 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado y sano que propicie su desarrollo integral de manera sustentable. El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Luego, en el mismo sentido y como ordenamiento que dota de contenido el precepto constitucional, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, reglamentaria del citado artículo 30 constitucional en materia de protección, conservación, restauración y sustentabilidad de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que tiene como marco normativo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas, así como los instrumentos jurídicos internacionales de los que México sea parte.

Dicha ley dota a los municipios de facultades para formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal para el desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas de la Federación, el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas sectoriales, regionales y especiales, así como el Programa ambiental para el desarrollo sustentable del Estado, aplicar en zonas de jurisdicción municipal, los instrumentos de política ambiental para el desarrollo sustentable previstos en la presente Ley, en las materias que no estén reservadas a la Federación o al Estado; elaborar y expedir los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo establecidos en dichos programas, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Urbano del Estado y demás leyes aplicables; prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal; elaborar, ejecutar y evaluar el Programa municipal de desarrollo sustentable; crear y administrar las áreas naturales protegidas de su competencia; operar los sistemas de monitoreo y certificar los niveles de emisión de contaminantes atmosféricos en el Municipio, de acuerdo a lo

establecido en las normas oficiales mexicanas, así como vigilar el cumplimiento de las mismas; formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materia ambiental; participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando se realicen en su ámbito municipal; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, en el ámbito de su competencia, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación en la materia corresponda al Ejecutivo del Estado; prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, energía lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que, conforme a la Ley General sean consideradas de jurisdicción federal, entre otras muchas atribuciones que señala la ley.

En este sentido, es claro que a pesar del gran número de atribuciones constitucionales, de leyes generales y locales a favor del cuidado del medio ambiente, existen en la actualidad municipios que se encuentran limitados en su actuar derivado del insuficiente recurso humano, la falta capacidad técnica y operativa, lo que complica el ejercicio y aplicación de las atribuciones antes señaladas.

Sabemos que algunos municipios de nuestra entidad no cuentan con el debido personal para atender las atribuciones a favor del medio ambiente y cambio climático en la entidad, y por consecuencia se pone en riesgo y se generan efectos desfavorables en el medio ambiente al no atenderse los principios de prevención, in dubio pro natura y el de participación ciudadana.

Por último es conveniente acotar, que algunas administraciones municipales de nuestro estado atraviesan por finanzas complicadas,

por lo que aunado a lo anterior, se hace un respetuoso exhorto a los 58 municipios de nuestra entidad, para que en la medida de sus posibilidades financieras, establezcan mayores recursos destinados a las áreas administrativas encargadas del medio ambiente y ecología en sus respectivos municipios, a efecto de que estos cuenten con mayores elementos para cumplir con todas las atribuciones que las señalan las disposiciones legales en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, con lo siguiente:

PRIMERO.- La LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente con pleno respeto de su autonomía y facultades constitucionales, a los 58 ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que en la medida de sus posibilidades financieras, establezcan mayores recursos destinados a las áreas administrativas encargadas del medio ambiente y ecología en sus respectivos municipios, a efecto de que estos cuenten con mayores elementos para cumplir con todas las atribuciones que las señalan las disposiciones legales en la materia.

SEGUNDO.- Infórmese por los conductos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO.
ZACATECAS, ZACATECAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

4.3

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.

La que suscribe, **diputada Ana María Romo Fonseca**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado treinta y uno de marzo del presente año, se llevó a cabo Sesión del Consejo Universitario, en donde el Secretario Administrativo de la Universidad, denunció diversas irregularidades en el manejo y administración de los recursos el coordinador administrativo de la facultad de derecho en conjunto con el director de

la institución referida; noticia que después fue replicada por diversos medios de comunicación y en las redes sociales.

Por lo que el secretario solicitó ante al Contralor que se llevara a cabo una investigación por presunta responsabilidad administrativa de los implicados, toda vez que tiene los documentos probatorios que demuestran donde a las y los alumnos de la unidad académica de derecho se les solicitó pagos en efectivo sin que se les expidiera un comprobante oficial, por lo que se presume no fueron ingresados al sistema institucional y por lo tanto no son considerados en los ingresos.

En dicha sesión, se dio a conocer un documento que contiene un comparativo donde se observa que durante el mes de enero a diciembre del año 2023 los ingresos fueron de \$6,612,871.13 y en el mismo periodo pero del año 2024 los ingresos totales fueron de \$4,640,678.56; lo que representa una disminución de \$ 1,972,000.00 aproximadamente.

Es incongruente que si la unidad académica por año recibe una mayor matrícula, en los ingresos no sea vea reflejado y por el contrario, en este ejercicio es evidente una disminución que representa una tercera parte de un ejercicio fiscal a otro, situación que en caso de representar la realidad se observaría una disminución en el alumnado por lo que nos cuestionado ¿dónde está ese dinero?

En el documento, de igual forma, se puntualiza que es importante que se dejen de llevar las malas prácticas hechas con anterioridad, donde las unidades académicas recaudaban los pagos de todo tipo de

trámites en efectivo, ya que desde el 2020 se implementaron los pagos referenciados con la intención de darles mayor claridad y transparencia a la recepción y administración de los recursos y son los Consejos de Unidad los que sancionan y aprueban su presupuesto anual, de las cuotas y servicios académicos que prestan las unidades académicas y las cuales son integradas al presupuesto anual de la Universidad.

En el referido documento también se hace referencia a que desde inicios de este año, se solicitó que la comunidad universitaria que las inscripciones y reinscripciones de las y los alumnos, fueran de esa forma, como pago referenciado, y en ese sentido evidenciar aquellos que se hagan de manera irregular e informar a la Subcoordinación de Ingresos.

Por tal motivo, se dieron a conocer las evidencias de recibos llenados y firmados a mano por conceptos de pago de cartas de pasante del año 2024, por lo que al hacer una revisión de los ingresos por este concepto, en los registros del sistema de ingresos de la universidad, no se encontró ningún pago por dicho concepto, pero tampoco hubo registro en el año 2023.

Se pudo constatar que, del año 2023 al 2024 se tiene una baja en la unidad por casi dos millones de pesos, siendo que en el año 2023 de todos los ingresos se recaudaron un poco más de seis millones y medio de pesos.

En los meses en los que se supone habría mayor captación por concepto de nuevo ingreso y Curso Seminario de Titulación, hubo

una diferencia en comparación con otros ejercicios fiscales; entonces, de los 150 alumnos y alumnas que de manera normal ingresan a los cursos de titulación, se encontró registro de 5 solamente, pero tampoco existe registro de pago en las nóminas de los docentes por concepto de pago de curso Seminario de Titulación, el cual tiene un costo de cinco mil quinientos pesos.

Todas estas irregularidades fueron dadas a conocer en sesión de Consejo, también se hicieron de otros conceptos de pago, por lo que resulta urgente que se hagan las investigaciones correspondientes a fin de esclarecer la situación y por qué se está incurriendo en estas prácticas que tanto afectan a toda la comunidad estudiantil.

Por ello, como diputada pero también como universitaria manifiesto mi preocupación por la información vertida y por lo tanto se hace un llamado enérgico a la Contraloría a que en uso de sus facultades investigue y sancione dichas faltas.

Para todo el gremio estudiantil y para la sociedad, es inaceptable que no se transparenten los recursos, más aún cuando todas y todos aportamos a través de los impuestos a nuestra máxima casa de estudios, una gran cantidad de quienes ya ejercemos una profesión somos orgullosamente egresados de la UAZ, nuestra hijas e hijos son estudiante de sus unidades académicas, el sector comercial y de servicios en gran medida se sostiene de la actividad académica; es por ello que debemos tomar a los asuntos de la universidad como asunto de estado y como representantes populares no podemos ni debemos ser omisos en la atención de una problemática que de

confirmar se llegaría a ser muy grave para la vida interna de nuestra noble institución; recordemos somos arte, ciencia y desarrollo cultural.

Les invito a que esta Sexagésima Quinta Legislatura nos pronunciemos para que se investigue y, en su caso, se sancione a las y los responsables de dichas acciones, además que se prevengan en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EXHORTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS A FIN DE INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA DEL RECURSO Y QUE SE DEJEN DE LLEVAR A CABO ESTAS MALAS PRÁCTICAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas a fin de investigar y, en su caso, sancionar a quien resulte responsable de la falta de transparencia del recurso y que se dejen de llevar a cabo estas malas prácticas.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se apruebe el presente Punto de Acuerdo, de urgente resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 02 de abril de 2025

A t e n t a m e n t e .

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

LXV LEGISLATURA DEL ESTADO

4.4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN SERVICIOS DE SALUD

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en su artículo 65, fracción IX, faculta al Congreso del Estado para legislar en materia de salud, así como expedir las disposiciones normativas correspondientes para garantizar la plena satisfacción de este derecho.

La salud está reconocida como un derecho fundamental, así lo reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 4o que a la letra dice: “*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general*”.

En el mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) manifiesta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social⁴, es decir, este derecho es intrínseco del concepto de la universalidad, todo individuo debe tener acceso a los servicios de salud.

⁴ Véase: <https://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>

El Estado debe garantizar que los servicios de salud cumplan con lo establecido en la Carta Magna y en los Tratados internacionales a los que el país está adscrito, para ello se ha creado un amplio marco normativo y acciones, estrategias y programas tendientes a lograr ese fin constitucional. Bajo este contexto, en los últimos años se ha dado un debate sobre el papel que debe jugar la ciudadanía como promotor y vigilante de ese deber del Estado.

En el estudio de las Ciencias Sociales, el concepto de “sociedad civil” es complejo debido a que involucra una gama ampliamente diversa de actores y elementos, en la actualidad esta concepción se comprende como parte de la sociedad que no se encuentra en el entorno de la política formal, pero realiza acciones por medio de redes ciudadanas en pro del bienestar colectivo.

En México como en el mundo, la democracia ha evolucionado a fin de encontrar la mejor forma de gobierno social, por ello, se ha pasado de un modelo democrático representativo a uno participativo, donde la sociedad civil tenga mayor injerencia en la toma de decisiones y con ello resolver los problemas de organización política que son parte del modelo obsoleto de la democracia representativa.

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil se han convertido en instancia de atención a las personas que han sido olvidadas por las políticas públicas de los gobiernos. Estas organizaciones han contribuido en atender las demandas de una sociedad cada vez más plural y compleja, y que se siente menos representada por los medios políticos tradicionales. En este sentido, cabe rescatar el concepto de organizaciones de la sociedad civil de Laura Acotto, quien las define como: “organizaciones conformadas por personas que se nuclean en grupos estructurados en base a normas, intereses, objetivos y fines particulares, que tienden a dar respuesta a necesidades sociales, grupales o colectivas”.⁵

La participación ciudadana, implica acciones encaminadas a la construcción de la sociedad civil en su relación con el Estado, es un instrumento que permite la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones en conjunto con el gobierno, generando una correlación que vela por el bien común

⁵ ⁵ Sociedad en Movimiento. “Las Organizaciones de las Sociedad Civil”, FUSDA, 2009, [en línea], consultado: 14 de abril de 2022, disponible en: <http://www.fusda.org/Revista16/Revista16-LASORGANIZACIONESDELASOCIEDADCIVIL.pdf>

generando en las capacidad de las personas de observar y mejorar las capacidades de las instancias gubernamentales.

Teniendo bien definidos los temas de salud como derecho humano garantizado en la constitución y el concepto de organización civil como conjunto de ciudadanos que velan por el bien común; la Organización Mundial de la Salud (OMS) los define como el proceso mediante el cual los individuos y las familias asumen la capacidad de contribuir a su propio desarrollo y al de la comunidad, a través de una serie de capacidades que la ciudadanía desarrolla para la identificación de necesidades, diseño de estrategias de solución y participación activa en la resolución de sus problemas.⁶

La participación social o comunitaria en el sector salud es una figura que ha sido adoptada por muchos gobiernos a nivel mundial, así como a nivel local en las diferentes Entidades Federativas, siendo un grupo de personas comprometidas con su sociedad que dedican parte de su tiempo y esfuerzo de manera individual o grupal a mejorar el sistema de salud, comprobando la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud y aportando sugerencias y opiniones para mejorarlos.

La participación social en el sector de la salud tiene dos connotaciones, una entendiéndose la participación como una manera de acercar a la población a los programas institucionales, para que estos funcionen e incluso se justifiquen y la segunda como un fin, es decir, empoderar a la sociedad para que esta a su vez genere las soluciones a los problemas de este sector.

También la teoría nos dicta que las acciones para promover, generar o impulsar la participación social para que tengan un efecto deseado deben atender varios niveles de organización de la sociedad, desde el ciudadano común, la familia, líderes locales, a nivel municipal, estatal y de dirección a nivel federal. Cada actor tiene un grado variable de participación y por mínimo que sea es indispensable para que el engranaje de un programa, acción o sistema trabaje adecuadamente.⁷

En este tenor, La ley de Salud del Estado de Zacatecas en su capítulo III, titulado de los Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad, establece los lineamientos y las acciones mediante los cuales la comunidad puede participar en el fortalecimiento y funcionamiento de

⁶ Véase: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5562/5988>

⁷ *Ibíd.*

los sistemas de salud. Concediendo la acción popular para formular sugerencias, para mejorar los servicios de salud y denunciar ante las autoridades sanitarias todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo o daño a la salud.

Sin embargo, es indispensable reconocer y fortalecer la participación comunitaria y dotarlo de las herramientas necesarias para mejorar el sistema de salud, comprobando la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud.

Considerar las expectativas y la voz de los ciudadanos desarrollando acciones destinadas a mejorar la calidad con la que perciben los servicios que les brindan sus instituciones de salud, contribuirá a que el ejercicio del derecho a la salud sea una realidad para todos los mexicanos y el derecho a la participación democrática se amplíe a una mayor expresión colectiva.

Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de participación de la comunidad en servicios de salud, para ello se adiciona una fracción XXIV, recorriéndose en el orden la subsecuente del artículo 5o. y se reforma la fracción V, del artículo 29 de la Ley en comento.

La adición de una fracción XXIV, recorriéndose en el orden la subsecuente del artículo 5o., es para establecer que le corresponde al Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en materia de salubridad general, entre otras, la participación comunitaria en los servicios de salud a través de las acciones de promoción y prevención de la salud.

Por último, la reforma a la fracción V, del artículo 29 responde a la necesidad de establecer que la comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado como representantes de la sociedad civil en los órganos de decisión de las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de salud; así como en órganos de contraloría social en las unidades médicas de dichas instituciones para evaluar la calidad percibida por los usuarios en la prestación de los servicios de salud.

El pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud. La atención primaria de salud: exige y fomenta en grado máximo la autorresponsabilidad y la participación de la comunidad y del individuo en la

planificación, la organización, el funcionamiento y el control de la atención primaria de salud, sacando el mayor partido posible de los recursos locales y nacionales y de otros recursos disponibles, y con tal fin desarrollar mediante la educación apropiada la capacidad de las comunidades para participar.⁸

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN SERVICIOS DE SALUD.**

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIV, recorriéndose en el orden la subsecuente del artículo 5o. y se reforma la fracción V, del artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en materia de salubridad general:

I a XXIII. ...

XXIV. La participación comunitaria en los servicios de salud a través de las acciones de promoción y prevención de la salud.

XXV. Las demás que establezca la Ley General de Salud y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 29. La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado, a través de las siguientes acciones:

I a IV. ...

V. Como representantes de la sociedad civil en los órganos de decisión de las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de salud; así como en órganos de contraloría social en las unidades médicas de dichas instituciones para evaluar la calidad percibida por los usuarios en la prestación de los servicios de salud.

⁸ Véase: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>

VI. a VII. ...

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 5. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en materia de salubridad general:</p> <p>I a XXIII. ...</p> <p>XXIV. La participación comunitaria en los servicios de salud a través de las acciones de promoción y prevención de la salud.</p> <p>XXV. Las demás que establezca la Ley General de Salud y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 29. La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado, a través de las siguientes acciones:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de salud;</p> <p>VI. a VII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 5. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en materia de salubridad general:</p> <p>I a XXIII. ...</p> <p>XXIV. La participación comunitaria en los servicios de salud a través de las acciones de promoción y prevención de la salud.</p> <p>XXV. Las demás que establezca la Ley General de Salud y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 29. La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado, a través de las siguientes acciones:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Como representantes de la sociedad civil en los órganos de decisión de las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de salud; así como en órganos de contraloría social en las unidades médicas de dichas instituciones para evaluar la calidad percibida por los usuarios en la prestación de los servicios de salud.</p> <p>VI. a VII. ...</p>

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 02 de abril de 2025.

oOo